



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 JUN. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 120 -2020-GRA/GR.

Huaraz, 04 JUN 2020

VISTO:

El Informe n° 123 -2020-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone la desagregación de los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1° de los recursos aprobados mediante del Decreto Supremo n° 128-2020-EF que autoriza una Transferencias de Partidas por la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios Rubro 00: Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2020-GRA-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año fiscal 2020 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 640 103 564.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) de los cuales S/ 1 421 003 129.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO MILLONES TRES MIL CIENTO VENTINUEVE Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 219 100 435.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados



ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; provenientes por mayor asignación de fondos;

Que, mediante el numeral 1.1 del Decreto Supremo n° 128-2020-EF se autoriza una Transferencia de Partida, por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash a favor de la reserva de Contingencia del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas por la suma de S/ 75,746.00 (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), que hace referencia el anexo 1 de la presente norma legal;

Que, mediante el numeral 1.2 del Decreto Supremo n° 128-2020-EF se autoriza una Transferencia de Partida, por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, correspondiéndole entre otras para el Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/. 75,746.00 (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar el costo de la continuidad de las metas físicas de contratación del personal sujeto al régimen de la Contratación Administrativa de Servicios, de conformidad con la "Norma Técnica: Disposiciones para la aplicación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobierno Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2020, que hace referencia el anexo 2 de la presente norma legal;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo n° 128-2020-EF establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.2 del artículo 1° de esta norma, no pueden ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el numeral 50.1° del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Desagregación e incorporación de recursos

Apruébese la desagregación e incorporación de los recursos aprobados mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo n° 128-2020-EF que autoriza una Transferencia de Partida, por la Fuente de



Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash a favor de la reserva de Contingencia del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas la suma de S/ 75,746.00 (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), que hace referencia el anexo 1 de la presente norma legal, cuyo anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - Apruébese la desagregación e incorporación de los recursos aprobados mediante el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo n° 128-2020-EF se autoriza una Transferencia de Partida, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro: 00 Recursos Ordinarios, correspondiéndole entre otras para el pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/. 75,746.00 (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar el costo de la continuidad de las metas físicas de contratación del personal sujeto al régimen de la Contratación Administrativa de Servicios, de conformidad con la "Norma Técnica: Disposiciones para la aplicación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobierno Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2020, que hace referencia el anexo 2 de la presente norma legal, cuyo anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. - **Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial instruye a la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°. - **Remisión**

Encargar a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 JUN. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO


ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL

